

CONCEJALES/AS PRESENTES

Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. Félix Pérez León
D. Javier Martínez Elvira
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2023.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ALTA PRODUCTIVIDAD A GENÉRICO.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto el proyecto de Modificación Estructurante del Plan Municipal de esta localidad relativo al suelo de alta productividad agrícola, promovido por don Víctor Ibarrola Ramírez y redactado por el arquitecto don Patxi Lapetra (R.E. 2023/262). El objeto de la modificación es la modificación del régimen de protección del suelo no urbanizable en la categoría de preservación y subcategoría A1, que corresponde a suelo de valor para su explotación natural, con la intención de llevar a cabo la implantación de un Centro de Enseñanza Ecuestre, incluyendo la posibilidad de desarrollar usos o edificar construcciones destinadas en todo caso a actividades de enseñanza que requieran el uso de animales.

Con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Urbanismo e Industria en sesión celebrada el 20 de marzo del corriente; de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno Municipal por la unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Mendavia, relativo a la modificación del régimen de protección del suelo no urbanizable de Alta productividad a Genérico, promovida por don Víctor Ibarrola Ramírez.
2. Someter el expediente completo al trámite de exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.
3. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a efectos del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, remitir copia del expediente completo a la Dirección General de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, a los efectos de la emisión del informe ambiental estratégico.
4. Conjuntamente con la información pública, se remitirá el Proyecto al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe global con las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.
5. Recabar informes de Mancomunidad de Montejurra y de la Dirección General de Aviación Civil.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA EDIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MENDAVIA.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. El Sr. Sainz Ruíz presta la conformidad de su Grupo al presente asunto, no obstante, sugiere que, en futuras comisiones de Urbanismo en las que se vaya a tratar modificaciones de Ordenanzas que afecten a varios capítulos, esté presente la Arquitecta Municipal para asesorar sobre los conceptos técnicos de las mismas a los miembros corporativos. La Sra. Alcaldesa toma nota de la sugerencia.

Visto el informe favorable a la aprobación inicial emitido en fecha 29 de marzo por el servicio urbanístico municipal y conforme dictamen favorable emitido por el Grupo de Trabajo de Urbanismo e Industria de fecha 20 del corriente y conforme establece el artículo 65 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas para la Edificación del Plan General Municipal de Mendavia, según el tenor que se recoge en el documento anejo a la presente acta.

2. Someter, de conformidad con el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública la modificación antedicha, por un plazo de treinta días desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra

4.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 9, 10, 12 Y 13 DE LAS NORMAS GENERALES DE USO DEL P.U.M.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada relativa a la modificación de los artículos 17 y 21 de las Normas Urbanísticas Generales y los artículos 1, 3, 9, 10, 12 y 13 de las Normas Generales de Uso del PUM promovido por este Ayuntamiento, cuyo objeto es modificar la normativa general de usos en cuanto a los usos pormenorizados.

No habiéndose formulado alegaciones en el periodo de exposición pública abierto por anuncio en el BON nº 240, de 1 de diciembre de 2022, tras la aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2022, habiéndose publicado en los dos diarios editados en Navarra en fecha 24 y 26 de noviembre de 2022.

Constando igualmente Informes favorables expedidos el 2 de enero y 21 de febrero, por el Servicio de Protección Civil y la Dirección General de Aviación Civil dependiente del Ministerio de Fomento; el proyecto de modificación pormenorizada se eleva al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 72 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU) y artículos 22.2c y 47.LL de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Urbanismo en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2022, el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobar definitivamente la Modificación pormenorizada relativa a la modificación de los artículos 17 y 21 de las Normas Urbanísticas Generales y los

artículos 1, 3, 9, 10, 12 y 13 de las Normas Generales de Uso del PUM promovido por este Ayuntamiento y redactada por la Arquitecta Silvia Barbarin Gómez.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación, así como las normas urbanísticas incluidas en el Proyecto de Modificación, a los efectos dispuestos en el artículo 79.1 TRLFOTU.

3.- Dar remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, de la Modificación del Plan Municipal aprobada, junto con los informes emitidos, en un plazo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

5.-RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE NAVARRA “TODA ENERGÍA”.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha recibido un correo desde la CEL TODA NAVARRA informando que están terminando la celebración de las charlas informativas en todas las localidades, que van a comenzar también con una campaña para comercios y próximamente la CEL realizará la Declaración Responsable para comenzar a colocar los paneles en las ubicaciones cedidas. Cuando se estén colocando las placas solares en nuestra localidad nos enviarán nuevos materiales de publicidad para conseguir que todo el pueblo conozca el proyecto. Y seguirán haciendo lo que sea necesario para dar publicidad local a nuestro proyecto del CEL TODA. Desde el punto de vista administrativo le han concedido a la CEL TODA 2,5 millones de euros para la realización del proyecto y ahora están recopilando todos los documentos jurídicos. Por ello nos piden que a la mayor brevedad tomemos esta propuesta de acuerdo de Pleno, que simplemente ratifica la firma que suscribieron los alcaldes y alcaldesas de autoconsumo. Se trata de una mera formalidad administrativa que redondea el proyecto para su posterior justificación al IDAE que es quien nos ha concedido la ayuda. Asimismo, recalca la Alcaldesa que se envió a la CEL un escrito advirtiéndole de que parte de la cubierta del frontón municipal está ya ocupada por las placas solares instaladas por el Ayuntamiento para dar suministro al gimnasio-spa, no obstante, desde la CEL nos aseguran que habrá espacio suficiente en las inmediaciones para colocar todas las placas solares que inicialmente tenían contempladas para la CEL.

Seguidamente, el Sr. Secretario pasa a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Comunidad Energética Local TODA Energía Navarra es una Asociación sin ánimo de Lucro provista de CIF G71449722.

El ayuntamiento de Mendavia se adhirió a la Comunidad Energética Local TODA Energía Navarra por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022 y aprobó sus estatutos.

El propio ayuntamiento ha cedido las cubiertas municipales oportunas para la colocación de placas solares fotovoltaicas para contribuir a la sostenibilidad energética, promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de la localidad.

El Ayuntamiento de Mendavia en su condición de socio, sigue mostrando su disposición de colaborar en el objetivo de que la energía producida en las instalaciones situadas en los emplazamientos públicos responda a la finalidad primordial de reportar beneficios económicos, sociales y medioambientales a los miembros de la CEL y al propio municipio donde ésta se ubica, posibilitando el máximo aprovechamiento de la energía generada en régimen de autoconsumo.

Asimismo, considera que la forma idónea para lograr este objetivo es que el propio ayuntamiento identifique uno o varios consumos municipales para el aprovechamiento de esta energía, de manera que sea el propio municipio el que se beneficie de la energía generada por la instalación ubicada en las cubiertas municipales objeto de cesión y que no se hayan asignado en primer lugar a los demás socios de la CEL.

Atendiendo a todas estas circunstancias, por la unanimidad de los miembros presentes, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Acordar la ratificación de la suscripción del texto del acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la Asociación Comunidad Energética Local Navarra TODA Energía - CEL Navarra Toda energía, que suscribió el pasado 20 de octubre de 2022 la Alcaldía de la Localidad y que es del tenor literal siguiente:

“De una parte, Doña María José Verano Elvira, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Mendavia y;

De otra parte, D^a. Mari Carmen Segura, Presidente de la CEL NAVARRA TODA ENERGIA, en su representación (conjuntamente, las “Partes”);

MANIFIESTAN

- I.** *Que CEL NAVARRA TODA ENERGIA constituye una Comunidad Energética Local creada con el fin, entre otros, de contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de Navarra, mediante la implantación de instalaciones fotovoltaicas de generación de energía en emplazamientos propiedad de*

terceros que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo colectivo (las “Instalaciones”). Las Instalaciones tienen una potencia instalada de 119kWp y 73kWp respectivamente (192 kWp en total).

- II. Que la CEL asume todos los compromisos derivados de la aplicación del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica respecto del autoconsumo colectivo que promueve para sus socios.*
- III. Que el Ayuntamiento de Mendavia ha participado en la creación de la CEL NAVARRA TODA ENERGIA en el municipio de Mendavia. A estos efectos, el Ayuntamiento de Mendavia, mediante Acuerdo de 29 de septiembre de 2022, ha acordado la cesión a la CEL de dos superficies de titularidad municipal en Mendavia, para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones (el “Emplazamiento”):*
 - 1.El Polideportivo Municipal La Paz, sito en C. Miguel Pérez, 7, 31587 Mendavia, Navarra*
 - 2.La Escuela Infantil Rafaela Alvarez de Eulate, sita en C. 3 de Abril, 2, 31587 Mendavia, Navarra*
- IV. Que, en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Mendavia es socio promotor de la CEL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos.*
- V. Que, en condiciones de pleno funcionamiento de las Instalaciones y con un número suficiente de socios, la energía producida se comparte entre los socios de la CEL en función de los coeficientes de reparto acordados por la CEL. Sin embargo, en la práctica, puede darse una situación transitoria o puntual en la que la suma de los coeficientes de reparto asignados a los socios de la CEL no alcance el 100% de la capacidad de producción generándose energía excedentaria en el seno de la CEL.*
- VI. Que el Ayuntamiento de Mendavia, en su condición de socio promotor, muestra su disposición de colaborar en el objetivo de que la energía producida en las Instalaciones situadas en los Emplazamientos responda a la finalidad primordial de reportar beneficios económicos, sociales y medioambientales a los miembros de la CEL y al municipio dónde ésta se ubica, posibilitando el máximo aprovechamiento de la energía generada en régimen de autoconsumo y evitando la comercialización a terceros ajenos a la CEL.*
- VII. Que el Ayuntamiento de Mendavia, considera que la forma idónea para lograr este objetivo es que el propio Ayuntamiento identifique uno o varios consumos municipales para el aprovechamiento de esta energía de manera que sea el propio municipio y no terceros ajenos a la CEL el que se beneficie de la energía generada por la instalación ubicada en las cubiertas municipales objeto de cesión y que no se haya asignado a los socios de la CEL.*
- VIII. Que, en atención a lo expuesto, es interés de las Partes*

ACORDAR

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Mendavia en su condición de socio de la CEL tendrá asignada para sus consumos municipales el coeficiente de autoconsumo inicial que se*

acuerde en el seno de la CEL antes de la puesta en funcionamiento de la instalación. Este coeficiente asegurará que el 100% de la capacidad de producción de la instalación se encuentra asignada a las personas socias de la CEL y el propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- *En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación existan familias o pequeños comercios del municipio que soliciten su incorporación a la CEL o personas socias de la CEL que puedan requerir de una mayor participación, la CEL lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de manera que, si este así lo considera, pueda determinar la reducción de su coeficiente de reparto para dar entrada en la CEL a los nuevos socios.*

TERCERO.- *En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación haya personas socias de la CEL que causen baja y no existan personas en lista de espera para su incorporación a la CEL, el Ayuntamiento asumirá estas participaciones vacantes aumentando sus coeficientes de reparto para aprovechar la energía correspondiente en régimen de autoconsumo compartido mediante la identificación de uno o varios consumos municipales a los que asignar los correspondientes coeficientes de reparto. Con ello se garantiza que el 100% de la energía que genera la instalación será aprovechada por los socios de la CEL y por el propio Ayuntamiento evitando la comercialización de la misma a terceras personas ajenas a la CEL. El presente acuerdo será efectivo mientras dure el acuerdo de cesión de las cubiertas.*

CUARTO.- *En función de lo previsto en el presente Acuerdo, la cuota mensual que el Ayuntamiento abonará como socio de la CEL será de 9€ por cada 0,5kW de potencia asignada. (impuestos incluidos).*

QUINTO.- *La CEL facilitará al Ayuntamiento, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, un documento con los coeficientes de reparto de cada una de ellas. La suma de los coeficientes de reparto asignados a los distintos consumos municipales será igual a la cantidad de éstos que no sea asignado al resto de socios de la CEL.”*

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente ratificación a la CEL TODA NAVARRA, a los efectos oportunos.

6.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 21 de febrero de 2023 al día 27 de marzo de 2023.

El Sr. Sainz Ruíz pregunta por la Resolución de 15 de marzo por la que se declara incobrable la deuda pendiente del deudor con C.I.F. B31858152 y se da de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra. La Sra. Alcaldesa

responde que no podemos dar la identidad del deudor por protección de datos pero que se le enviará la mentada Resolución.

Seguidamente el Sr. Sainz Ruíz pregunta por la Resolución de 21 de marzo por la que se remite expediente al TAN, en referencia al expediente administrativo sustanciado de don Angel Montoya Sagasti, por interposición de recurso de alzada n° 23/00003, frente a falta de respuesta a escritos presentados en diferentes fechas sobre solicitud de que le sea reconocida la propiedad de un terreno. La Alcaldesa responde que ahora no procede dar todos los pormenores porque no se trata de poner en evidencia a nadie, no obstante, tiene que ver con una reclamación de terrenos, que el interesado lleva planteando desde hace tiempo, para los que no consta ninguna escritura ni documento que justifique esa pretendida transmisión, siendo que en la actualidad ese terreno forma parte del Comunal de Mendavia por lo que no se le puede reconocer de su propiedad sin servirse de ningún título jurídico válido.

Finalmente, el Sr. Sainz Ruíz pregunta por Resolución de 21 de marzo por la que se requiere a don Jorge García Franco para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, aporte al expediente la documentación preceptiva relativa a los medios de prueba de que intenta valerse para acreditar fehacientemente el lugar de los hechos y la relación de causalidad entre estos y el daño producido, así como la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. La Sra. Alcaldesa responde que se trata de una reclamación de una persona que pinchó dos ruedas de su vehículo supuestamente por pasar encima de los restos de una hoguera de la noche de San Antón, mediante la mentada Resolución se le requiere aporte la documentación y medios de prueba de que pretenda valerse para demostrar fehacientemente que el referido daño ha sido consecuencia de la actividad o inactividad municipal.

No formulándose más preguntas, los Sres./as corporativos/as se dan por enterados/as.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación que ayer 29 de marzo se ha adjudicado el servicio de Bar del Club de Jubilados a Diana Mardán, única persona en presentar oferta en el procedimiento de licitación abierto al efecto y que se abrirá el Bar en el menor plazo posible, mientras tanto los Sres/as Jubilados pueden seguir acudiendo al local.

También refiere la Alcaldesa que ya se ha presentado la valoración económica del Proyecto de La Casa de la Barca y que se tratará en comisión previamente a dar el visto bueno para su ejecución.

En cuanto al proyecto de las pistas de Padel, la Primera Edil informa que queda por concretar el tema del cierre definitivo de la parcela municipal con lo cual está en ello actualmente la Arquitecta Municipal en conjunción con el ingeniero redactor del proyecto para su valoración económica. Al hilo de esto, el Sr. Sainz Ruíz comenta que tras la comisión mantenida sobre este tema se han preguntado por la opción de cerrar del todo las dos pistas de forma que no entre la luz a las mismas ya que actualmente está proyectado que una parte se queda sin cubrir y que gran parte de las personas con las que han hablado les han dicho que las pistas están mejor cerradas del todo. El Sr. Verano Salcedo comenta que él ha hablado con las personas que van a jugar al padel a Arrubal y le comentan que a ellos les da igual si se cierra totalmente o no. El Sr. Martínez Elvira comenta que en comisión ya se valoró este tema y se quedó que inicialmente iba a ir abierto con la posibilidad de que en un futuro se pudiese cerrar si se ve la necesidad. La Alcaldesa confirma que las pistas quedan cerradas con cristal y que en comisión se acordó no instalar toldos como protección contra inclemencias del tiempo, no obstante, se preguntará a los futuros usuarios de las pistas una vez se tenga experiencia del comportamiento de las mismas si estiman necesario la colocación de los toldos o bien el cerramiento total de las pistas. Se tendrá una comisión para aclarar y decidir sobre el tema del cierre definitivo de toda la parcela municipal que separe a esta de las colindantes privadas, dependiendo del coste que suponga. Finalmente, comenta que las pistas podrían estar instaladas y funcionando hacia mitad de julio.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.